

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por el señor Orlando PERALTA, DNI N° 18.748.157 con domicilio en calle IRIGOYEN 417 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea la gravedad de la situación familiar por la que están atravesando, ya que su pequeño hijo de 4 años, padece de paraplejia y vejiga neurogénica y ha sido intervenido quirúrgicamente en la columna vertebral, con una placa de metal que debe ser extendida cada seis meses, en la Capital Federal.

Que el señor PERALTA es el único sostén de su familia y ello dificulta que puedan hacer frente a todos los gastos que le ocasiona el traslado de ambos padres, ya que su madre debe internarse con el niño y la obra social no cubre los gastos del padre, debiendo dejar a su hija de un año y medio con familiares en la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABÓNESE en carácter de subsidio, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) al señor Orlando PERALTA , DNI N° 18.748.157 con domicilio en calle IRIGOYEN N° 417 de la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- TRANSFIÉRASE a la Suc. RGA del Banco de la Provincia de TDF, a nombre del señor Orlando PERALTA, el importe mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 137 197.-

